

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 19 de septiembre de 1973

Número 18

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Toluca, Méx., a los doce días de mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver en Primera Instancia el expediente No. 2/489 Y, relativo a la solicitud de Dotación de Ejidos promovida por campesinos carentes de tierras ejidales radicados en el poblado denominado LAS GRANJAS, Municipio de Jiquipilco, Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que por escrito sin fecha los vecinos del poblado de referencia solicitaron Dotación de Ejidos señalando como finca posiblemente afectable el rancho denominado Madó, que se encuentra ubicado dentro del radio legal de afectación.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que la solicitud de referencia fue turnada a la Comisión Agraria Mixta por conducto de la Secretaría General de este Gobierno mediante Oficio No. 204-1286 de fecha 29 de septiembre de 1969, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 217 del Código Agrario vigente en esa época.

RESULTANDO TERCERO.—Que con fecha 7 de noviembre de 1969, la propia Comisión Agraria Mixta procedió a instaurar el expediente respectivo bajo el No. 2/489 Y, girándose las notificaciones de ley a todos los propietarios de predios ubicados en un radio de 7 kilómetros, y ordenándose la publicación de la solicitud en el periódico Oficial, misma que apareció publicada en el No. 30, Tomo CVIII, correspondiente al 11 de octubre de 1969, surtiendo a su vez efectos de notificación.

RESULTANDO CUARTO.—Que para integrar debidamente el Comité Ejecutivo Agrario, el Gobierno de mi cargo expidió nombramientos a los CC. Juan Borja García, Damián Ascen-

ción y Juan García Ramírez, como Presidente, Secretario y Vocal en su respectivo orden.

RESULTANDO QUINTO.—Que para dar cumplimiento a lo previsto por la fracción I del artículo 232 del Código Agrario pasado, la Comisión Agraria Mixta por medio de su Oficio 153 de fecha 13 de noviembre de 1969, ordenó la práctica del censo mismo que se llevó a efecto el 27 de noviembre de 1969, con la intervención, del representante de la Comisión Agraria Mixta, de los vecinos interesados y miembros del Comité Ejecutivo Agrario, habiendo arrojado como datos totales los siguientes: 110 habitantes censados, 19 jefes de familia, 11 solteros mayores de 16 años y en total 30 individuos aceptados por la junta censal de referencia.

RESULTANDO SEXTO.—Que por oficio No. 33 de fecha 15 de enero de 1973, la propia Comisión Agraria Mixta designó al C. Humberto Millares Terrasas, para que diera cumplimiento a lo señalado por las Fracciones II y III del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, para que procediera al levantamiento topográfico de los terrenos ubicados dentro de un radio de 7 kilómetros, así como para que recabara los datos del Registro Público de la Propiedad. En su informe que rindiera el comisionado con fecha 29 de ene-

(Pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Mandamiento del Ejecutivo del Estado, relativo a la solicitud de Dotación de Ejidos, formulada por vecinos del poblado "LAS GRANJAS", Municipio de Jiquipilco, Méx.

Mandamiento del Ejecutivo del Estado, relativo a la solicitud de Dotación de Ejidos, formulada por vecinos de "Rincón de Esmeraldas" y "La Rayuela", Municipio de Amatepec, Méx.

AVISOS JUDICIALES

ro del corriente año y al que acompañara los elementos técnicos y datos de inscripción del Registro Público de la Propiedad, que permiten legar al pleno conocimiento de lo siguiente, que dentro del radio legal de 7 kilómetros, tomando como base el poblado solicitante, se encuentran ubicados los ranchos de San Antonio y Madó, y ex-hacienda de la Trinidad, Mostejé y Santa Isabel, y que su situación actual es la siguiente:

Que la Hacienda de Boximó fue fraccionada en 7 lotes a saber: Fracción denominada Los Corrales, propiedad de los CC. Pablo Dávila Tenorio, Simitrio Medina Aguilar, Refugio Chávez Castillo, Pedro Silva Mena y Jesús Medina González, con superficies respectivamente de 10-00-00 Hs., 38-00-00 Hs., 12-00-00 Hs., 37-18-79 Hs. y 52-44-14 Hs. todas clasificadas como de la calidad de temporal. Fracción denominada la Merced, propiedad de los CC. Gustavo Lezama Díaz y Elisa Canseco Vda. de Díaz, Mayolo del Mazo Alcántara, Andrés Adrián, Nicolás López Alfonso Tellez y J. Concepción Sánchez, los 2 primeros con superficie de 70-02-62 Hs. y los últimos con 193-65-85 Hs., todas clasificadas como terrenos de temporal. Fracción denominada El Potrero, fraccionada entre los CC. Andrés, Adrián y Nicolás López y Eduardo Luque Rebolgar, Ramón Beteta, Ramigio Noriega Pliego, José López Bernal y Crisóforo Estrada Segura, los primeros comprendiendo una superficie de 282-65-61 Hs. y los últimos con 45-96-02 Hs. todos de terrenos de temporal.—Fracción denominada La Bomba, propiedad de Emiliano González Medina, María de las Mercedes del Mazo y Mayolo del Mazo Alcántara con una superficie de 147-95-00 Hs. todas de terreno de temporal.—Fracción denominada San Matías, propiedad de los CC. Nicolás González Arzate y Cosme Barrientos Zamora, Esperanza Rivera de Chávez y Pedro Silva Mena, los 2 primeros con superficie de 6-00-00 Hs., teniendo estos mismos otra fracción, el primero de 12-94-00 Hs. y el segundo de 21-36-61 Hs. por lo que respecta a la señora Rivera, ésta tiene un total de ... 9-83-54 Hs. y por último el señor Silva le corresponde un total de 3-98-89 Hs., todos en terrenos de temporal.—Fracción el Paredón, propiedad de los CC. Nazario Dávila Becerril, con superficie de 2-00-00 Hs., Oscar y Arturo Alcántara Rojas con superficie de 60-00-00 Hs., Juvencio, Carlos y Guadalupe Hernández Piña, con 6-23-15 Hs., Arnulfo Maldonado, con una superficie de 1-00-00 Hs., todas en terrenos de temporal.—Fracción denominada La Ventura, propiedad de Saturnino Maldonado Chávez, Juan Hernández Angeles, Cosme Barrientos Zamora, José Ordóñez, Juana Dionicio Bracamontes, Jesús Angeles Cordero, Nicolás González Arzate, y Mayolo del Mazo Alcántara, con superficie de 127-26-90 Hs., divididas en fracciones, y clasificadas como de temporal.

Rancho de la Purísima.—Propiedad del C. Mario Moreno Reyes, con una superficie de 181-01-61 Hs. de terrenos de agostadero cerril, y registrado bajo el asiento No. 4, a fojas 51 vueltas y 52 frente del libro I del Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, con fecha 24 de septiembre de 1959.

Rancho La Purísima.—Propiedad del C. Eduardo Moreno Reyes, con superficie de 175-18-04 Hs. de terrenos de agostadero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 24 de septiembre de 1959, bajo el asiento No. 104 a fojas 51 vuelta y 52 frente del libro de la I Sección.

Rancho de San Diego.—Propiedad del C. José Moreno Reyes, con una superficie de 192-0043 Hs. de terreno de agostadero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, bajo el asiento No. 42, a fojas 36 vuelta y 37 frente del libro I del año de 1953.

Rancho de Madó.—Propiedad del C. Manuel Camacho Pavón, con superficie total de 200-00-00 Hs., de las cuales 15-00-00 Hs. son de temporal 25-00-00 Hs. de monte, 17-00-00 Hs. de riego, y el resto de agostadero de mala calidad, amparadas con el certificado de inafectabilidad No. 16945 de fecha 16 de agosto de 1947.

Rancho San Antonio.—Propiedad del C. José Concepción Camacho Pavón, con superficie de 200-00-00 Hs., clasificadas en 36-00-00 Hs., de temporal y el resto de terrenos de agostadero, con certificado de inafectabilidad No. 16655 de 17 de septiembre de 1947.

Por lo que respecta a la hacienda de Santa Isabel, según datos proporcionados por el Registro Público de la Propiedad, que obran en autos, se desprende que esta propiedad se encuentra fraccionada en 10 lotes a saber: Rancho de San Antonio, con superficie de 261-95-00 Hs., propiedad del señor J. Concepción Camacho, inscrita bajo el asiento No. 29, a fojas 66 frente y vuelta y 67 frente del libro III de inscripciones en general del año de 1922.—Rancho San Jerónimo, con superficie de 88-40-00 Hs., inscrito a nombre de J. Concepción Camacho, bajo el asiento No. 29, a fojas 66 frente y vuelta y 67 frente del libro III del año de 1922.—Fracción sin nombre, con superficie de 45-81-14 Hs., inscrita a favor del señor Margarito Valdés Valdés, bajo el asiento No. 14 a fojas de la 126 vuelta a la 127 frente del libro III de la Sección I del año de 1960.—Fracción sin nombre, con superficie de 20-00-00 Hs., inscrita a nombre del señor Gilberto Enríquez García, bajo el asiento No. 15, a fojas de la 90 vuelta a la 92 frente del libro I de la Sección I del año de

1960.—Fracción sin nombre con superficie de 53-00-00 Hs., inscrita favor de Margarito Valdés Valdés y Moisés Becerril Ramírez, bajo el asiento No. 128 a fojas 131 frente y vuelta y 132 frente del libro primero de la Sección I Tomo IV, de 1973. Fracción sin nombre, en la cual se ubica el edificio del casco en muy mal estado de conservación, y terrenos de labor de mala calidad con superficie de 20-50-00 Hs., inscritas a favor del señor Luis Mondragón bajo el asiento No. 133, a fojas 4 vuelta y 5 frente, del libro de Títulos traslativos de dominio del año de 1943.—Fracción denominada la Labor, conocida mejor como La Canoa, con superficie de 0-29-60 Hs., inscrita a favor del C. Luis Mondragón, bajo el asiento 171, a fojas 23 vuelta y 24 frente del libro de Títulos traslativos de dominio de 1943.—Por último otra fracción sin nombre con superficie de 6375.00 M2, inscrita a nombre del señor Atilano Castillo en el año de 1943 bajo el asiento No. 172, a fojas 24 frente del libro de Títulos Traslaticos de dominio.

RESULTANDO SEPTIMO.—Que durante la tramitación del expediente que se estudia, y con fecha 17 de diciembre de 1969, el C. Manuel Angel Camacho, por su propio derecho y en representación de sus hermanos Juan, María Elena, Sofia e Isidro del mismo apellido, presentó escrito de alegatos, anexando al mismo copia del certificado de inafectabilidad No. 16945, del rancho denominado Madó que ampara una superficie de 200-00-00 Hs. y las cuales ya fueron estudiadas en su oportunidad en el resultando anterior.

RESULTANDO OCTAVO.—Que con los elementos anteriores y otros más con los que quedó debidamente integrado el expediente, se turnó para su opinión y dictamen correspondiente al Vocal Representante del Gobierno del Estado C. Ing. Armando Alvarez Muñoz, quien con fecha 17 de abril pasado dictaminó sobre el particular, proponiendo como puntos resolutivos los siguientes:

"PRIMERO.—Es procedente la solicitud de dotación de ejidos promovida ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, por los vecinos del poblado LAS GRANJAS, Municipio de Jiquipilco, de este Estado.

SEGUNDO.—Es de negarse y se niega la solicitud de Primera Ampliación elevada por este poblado, al haber quedado demostrado que dentro del radio de afectación no existen predios que legalmente pueda contribuir para ello.

TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos de los 30 individuos que reconoció como capacitados la junta censal para que los ejerciten en tiempo y forma que mejor convenga a sus intereses".

Por todo lo anteriormente expuesto procede considerar:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que la tramitación del expediente que se estudia, se encuentra debidamente ajustado

a las disposiciones relativas de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, de conformidad con lo previsto por el artículo IV transitorio del mismo Ordenamiento.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que el derecho del núcleo peticionario para solicitar dotación de ejidos, quedó debidamente demostrado, supuesto que en el mismo existen más de 20 individuos carentes de parcela, situación prevista por la Ley a que se ha hecho referencia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que después de analizar la situación legal actual agraria de los predios que se ubican dentro del radio legal de 7 kilómetros, se llegó a la conclusión, como así lo hace aparecer tanto el comisionado como el Vocal Representante del Estado ante la Comisión Agraria Mixta, de que ninguno de ellos tiene superficie excedente de la marcada como pequeña propiedad, y por ello cabe, fundado en las consideraciones que antecede de resolverse como en efecto se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de dotación de ejidos promovida por los vecinos carentes de tierras ejidales del poblado de LAS GRANJAS, Municipio de Jiquipilco, en virtud de haber quedado demostrado la existencia de más de 20 individuos solicitantes de parcela, situación prevista por la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Ante la imposibilidad material para poder dotar de tierras a los promoventes, ya que dentro del radio legal de afectación no existen predios que por su extensión superficial y calidad de tierras puedan ser motivo de afectación, se niega la solicitud de dotación de ejidos.

TERCERO.—En atención a que dentro del radio ya mencionado de 7 kilómetros existe carencia absoluta de fincas afectables, se dejan a salvo los derechos de los 30 individuos capacitados y aceptados por la junta censal correspondiente, para que si a sus intereses conviene, y de conformidad con lo previsto por el artículo 326 de la Ley Federal de Reforma Agraria, promuevan la creación de un Nuevo Centro de Población ejidal.

CUARTO.—Con el presente Mandamiento devuélvase el expediente a la Comisión Agraria Mixta, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO.—Publíquese en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Profesor Carlos Hank González Gobernador Constitucional del Estado, asistido del C. Lic. Ignacio Pichardo Pagaza, Secretario General de Gobierno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

Toluca, Méx., a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

VISTO para resolver en Primera Instancia el expediente No. 2/828 Bis, relativo a la Dotación de Ejidos solicitada por los vecinos del poblado de RINCON DE ESMERALDAS, Municipio de Amatepec, Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que por escrito fechado el 11 de agosto de 1965, los vecinos del poblado antes mencionado solicitaron del Gobierno del Estado Dotación de Ejidos, señalando como finca posiblemente afectable la denominada Ayuquila, propiedad del extinto Francisco Aranda, que queda localizada dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado peticionario.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que la solicitud de referencia fue turnada a la Comisión Agraria Mixta con Oficio No. . . . 204-20-69, de fecha 22 de octubre de 1965, para los efectos del antiguo Código Agrario.

RESULTANDO TERCERO.—Que con fecha 30 de noviembre de 1965, la citada Comisión Agraria Mixta procedió a instaurar el expediente respectivo bajo el No. 2/828 Bis, girando las notificaciones de Ley a todos los propietarios de predios ubicados en un radio de 7 kilómetros a partir del núcleo promovente, y se solicitó a su vez la publicación de la solicitud en la "Gaceta del Gobierno, misma que apareció publicada el 3 de noviembre siguiente en el No. 36, Tomo C.

RESULTANDO CUARTO.—Que para dejar debidamente integrado el Comité Ejecutivo Agrario se expidieron nombramientos como Presidente, Secretario y Vocal en su respectivo orden a los CC. Juan Rodríguez Estrada, Wenceslao Olascoaga y Eduardo Tavera, con fecha 22 de octubre de 1965, con fundamento en el artículo 41 del anterior Código Agrario.

RESULTANDO QUINTO.—Que para cumplir con lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 232 del entonces Código Agrario vigente, la Comisión Agraria Mixta por medio de Oficio No. 7 de 10 de enero de 1966, comisionó al C. José Ramón Albarrán para que formulara el censo general agropecuario juntamente con los miembros del Comité Ejecutivo Agrario y el representante en esa ocasión de los vecinos del lugar Eduardo Pérez, quienes en dicha diligencia y al término de los trabajos obtuvieron como datos totales los siguientes: 106 individuos censados, 23 jefes de familia, 15 solteros mayores de 16 años y en total 38 aceptados por la junta censal correspondiente, según queda consignada en el acta de clausura de fecha 25 de enero de 1966.

RESULTANDO SEXTO.—Que para dejar satisfechas las disposiciones que previenen las fracciones II y III del artículo 232 del anterior Código Agrario, se comisionó al C. Ing. Alejandro Galván Jaimes para que formulara los trabajos técnicos complementarios y recabara a su vez los datos del Registro Público de la Propiedad de todas y cada una de las

propiedades que quedan comprendidas en un radio de 7 kilómetros a partir del núcleo promovente. Del informe que rindiera el comisionado hasta el 5 de abril de 1972, y que vienen siendo los trabajos técnicos complementarios, ya que con anterioridad se habían presentado otros pero no satisfacían las exigencias del expediente, se llega al conocimiento de que aparte de los predios de El Sabino, Las Parotas, y Dolores, así como propiedades de los señores Petra Ortiz, Juan Albarrán, Silvano Navarrete, Manuel Albarrán, Austreberto Navarrete, Gregorio Bautista, Juventino Bautista, Elodia Acuña, Ernesto Bautista, Teodora Osorio, Hermanos Navarrete Benítez, Angel Palacios, Paula Bautista, Francisco Herrera, Tomás Gorostieta, Dolores Herrera, Alberto Felipe y Gumecindo Herrera, Alejandro Herrera, Petra Herrera, Francisca Herrera, Sabina Herrera, Ignacia Ortiz, Crispin Avilés, Bernabé Enciso, Bernabé de la Sancho, Nicéforo Aranda, Pablo Hernández, Zenaido Ríos, Esteban Flores, Elias Morales, Melquiades Flores, Reynaldo Tinoco, Clemente Pérez, Santos Ascencio, Jesús Castañeda, Francisco Ignacio, Alfonso Felipe, Antonio Avila, Teodoro Avila, Miguel Vences, Francisco López y Juan Avila, que son todas pequeñas propiedades inafectables, pues ninguno de ellos rebasan la pequeña propiedad inafectable, existe una pequeña fracción de terreno que es un sobrante de lo que fue hacienda de Ayuquila con superficie de 167-60-00 Hs., y que resultó como consecuencia de un replanteo de linderos que se llevó a cabo sobre el ejido de Ayuquila de Esmeraldas, poblado que venia poseyendo mayor superficie que la que se consigna en la Resolución Presidencial de fecha 20 de diciembre de 1939, que concedió al poblado de Ayuquila en la propiedad de Francisco Aranda un total de . . . 562-00-00 Hs. Esta superficie sobre la cual se propone la localización del nuevo ejido de Rincón de Esmeraldas, tampoco puede pasar como propiedad de los sucesores del C. Francisco Aranda, ya que la pequeña propiedad que se le fijó al extinto y que en la actualidad disfrutan los sucesores es en la ex-hacienda de Acatempan que formaba parte de su patrimonio.

RESULTANDO SEPTIMO.—Que durante la tramitación del expediente que se estudia no fueron presentados alegatos de ninguna naturaleza por parte de los propietarios de predios interesados, no obstante haberseles notificado con toda oportunidad, tal y como lo estipula la Ley Agraria vigente.

RESULTANDO OCTAVO.—Con los elementos anteriores, y considerándose haberse dado cumplimiento a todo lo previsto por las Fracciones II y III del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se procedió a turnar el expediente para emitir dictamen, al C. Vocal Representante del Gobierno del Estado, quien con fecha 6 de marzo del corriente año emitió su dictamen, formulando los siguientes puntos resolutivos:

"PRIMERO.—Es procedente la solicitud de dotación de ejidos presentada al C. Gobernador Constitucional del Estado, según escrito fechado el 11 de agosto de 1965, por los veci-

nos de las Rancherías denominadas Rincón de Esmeraldas y la Arroyuela, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, Méx., en el cual señalaron los terrenos sobrantes de la Hacienda de Ayuquila, propiedad del extinto Francisco Aranda.

SEGUNDO.—Es de dotarse y se dota por concepto de dotación de ejidos a los vecinos de las rancherías denominadas Rincón de Esmeraldas y la Rayuela, Mpio. de Amatepec, Distrito de Sultepec, de este Estado, una superficie de 167-60-00 Hs. de terrenos de agostadero cerril mismas que son restantes a la pequeña propiedad del extinto Francisco Aranda, del sobrante de la ex-hacienda de Ayuquila ubicada en ese Municipio, por haberse comprobado que referido propietario se le respetó de acuerdo con la Ley Agraria en vigor, su pequeña propiedad inafectable en la ex-hacienda de Acatempan, ubicada en el Municipio de Amatepec, la mencionada superficie fue localizada en el plano proyecto aprobado por el H. Cuerpo Consultivo Agrario, en la sesión verificada el día 5 de noviembre de 1965 y por el comisionado antes mencionado en el considerando tercero.

TERCERO.—Dicha superficie dotada pasará a poder de las Rancherías Rincón de Esmeraldas y la Rayuela, en el Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, Edo. de México, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, destinándose la superficie de 167-60-00 Hs. para usos colectivos de común acuerdo con los miembros del Comité Ejecutivo Agrario de los lugares, con esta dotación se aliviaría la situación crítica por la que atraviesan las Rancherías aludidas supuesto que se han comprobado de que están segregadas e ignorados por parte de las Autoridades Ejidales del poblado de Ayuquila de Esmeraldas, por tal motivo aprobándose esta dotación ejidal se evitaría un hecho sangriento entre ambos vecinos y el presente ante proyecto de dictamen merece la aprobación de los miembros de esa H. Comisión Agraria Mixta, elévese a la categoría de dictamen y remítase juntamente con el expediente respectivo al C. Gobernador Constitucional del Estado, para los efectos del artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria".

RESULTANDO NOVENO.—De acuerdo con lo antes estudiado cabe concluir considerando.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que la tramitación del expediente que se estudia se encuentra debidamente ajustada a las disposiciones relativas de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, de conformidad con lo previsto por el artículo IV transitorio del mismo ordenamiento.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—El derecho del núcleo peticionario para solicitar dotación de ejidos, ha quedado debidamente demostrado, ya que en el núcleo de población existen más de 20 individuos carentes de parcela, situación prevista por la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que después de analizar la situación legal actual agraria de los predios que se ubican dentro del radio legal de afectación, se llega a la conclusión de que todos son pequeñas propiedades inafectables unas por

serlo de origen, y otras por haber quedado reducidas a ello en las diversas Resoluciones Presidenciales que dotaron o ampliaron a poblados de la región, con excepción de una pequeña faja de terreno que se localiza al sur del ejido de Ayuquila de Esmeraldas, con superficie de 167-60-00 Hs., y que indebidamente venía siendo usufructuada por los ejidatarios de este poblado, misma que quedó libre y en proyecto para dotarse a las Rancherías de Rincón de Esmeraldas y La Rayuela en el plano de ejecución aprobado de Ayuquila de Esmeraldas de fecha 5 de noviembre de 1965, pudiéndose utilizar esta superficie para fines de aprovechamiento colectivo de las 2 rancherías, que a su vez forman parte del núcleo principal denominado Ayuquila de Esmeraldas, ya que como se dice en el informe del comisionado y dictamen elaborado por la Comisión Agraria Mixta, vendrían a alivianar en parte las necesidades de los promoventes.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en las consideraciones que anteceden, es de resolverse como en efecto se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de dotación de Ejidos promovida por los vecinos del poblado de Rincón de Esmeraldas y La Rayuela, Municipio de Amatepec, por haber quedado demostrado según el censo que en dichos núcleos de población existen más de 20 individuos carentes de parcela.

SEGUNDO.—Es de dotarse y se dota por concepto de dotación de ejidos a los vecinos de las Rancherías de Rincón de Esmeraldas y La Rayuela, una superficie de 167-60-00 Hs. de terrenos de agostadero cerril que son terrenos restantes de lo que antiguamente se denominó ex-hacienda de Ayuquila, y que indebidamente venían siendo usufructuadas por ejidatarios del poblado de Ayuquila de Esmeraldas, propiedad que fuera del extinto Francisco Aranda.

TERCERO.—La superficie dotada de 167-60-00 Hs. pasará a poder mancomunada de las rancherías de Rincón de Esmeraldas y la Rayuela, Municipio de Amatepec, Estado de México, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, debiéndose proceder al deslinde de esta superficie tan pronto como se devuelva a la Comisión Agraria Mixta.

CUARTO.—Con el presente Mandamiento devuélvase el expediente a la Comisión Agraria Mixta para los efectos y cumplimiento del tercer punto resolutivo de este Mandamiento.

QUINTO.—Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Profesor Carlos Hank González, Gobernador Constitucional del Estado, asistido del C. Lic. Ignacio Pichardo Pagaza, Secretario General de Gobierno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MANUEL GALICIA CEDILLO, promueve Información Ad-Perpetuum terreno común repartimiento denominada "TRES TEQUITLALES UNIDOS, mide y linda: Norte:— 290.00 metros Pomposo López; sur: 290.00 metros Antonio Ramírez; Oriente:— 72.50 metros carril; poniente:— 72.50 metros Epigmenio Rivera.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, Méx., a 16 de agosto de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.
1958.—29 agosto, 1o. y 5 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

VICENTE LARA TORRES, promueve Información Ad-Perpetuum sobre predio denominado "MEXATENCO", ubicado en Chimalhuacán, Méx., mide y linda: Norte:— 57.50 metros calle Texcoco; sur:— 56.00 metros Wenceslao Lara; oriente:— 49.00 metros Adelaida Romero; poniente:— 49.28 metros Rafaela Perea.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, Estado de México a 16 de agosto de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.
1959.—29 agosto, 1o. y 5 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARIA FELIX OLIVARES CARREON, promueve Información Ad-Perpetuum sobre el sitio con casa denominada "LA PULIDA", ubicado en la población de Miraflores México, que mide y linda: Norte:— 7.50 metros con Linda de Miraflores; sur: 7.50 metros con la carretera de Chalco a Miraflores; oriente:— 18.50 metros con Daniel Sánchez; poniente: 18.50 metros Daniel Sánchez.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, México a 24 de agosto de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.
1966.—25 agosto, 1o. y 5 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

FRANCISCA RUIZ CORDOBA, promueve Información Ad-Perpetuum sobre terreno denominado "ATLANCATZI PRIMERO", ubicado Amecameca, Méx., mide y linda: Norte: 140.00 metros con Enrique Paez; dando vuelta al oriente hacia el sur:— 16.65 metros con Josefa Ruiz; siguiendo en otro norte:— 151.00 metros con Josefa Ortiz; oriente:— 22.65 metros con camino al monte; poniente:— 55.16 metros con Barranca.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, México a 24 de agosto de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado en Materia Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.
1961.—29 agosto, 1o. y 5 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CELSO SANCHEZ ADAME, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar posesión sobre inmueble denominado "TEPETITLAN PRIMERO" ubicado en Temamatla, Méx., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias siguientes: Norte, 23.00 Mts. Calle; Sur, 26.00 Mts. Calle; Oriente, 44.40 Mts. Callejón; Poniente, 44.80 Mts. Anatolio Rosales y Lucía Sánchez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta Oficial del Gobierno" y en el "Rumbo", a los veintitrés días del mes de agosto de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

1962.—29 agosto, 1o. y 5 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CLAUDIA MEJIA DE JUAREZ, promueve Información Ad-Perpetuum sobre el terreno denominado "NARANJO TERCERO", ubicado en Huilzizingo, México, que mide y linda: Norte:— 58.00 metros con sucesión de Brigida Ramírez; sur:—58.00 metros con Bonifacio Meza; oriente:— 80.00 metros con sucesión de Ignacio Valencia; poniente:—80.00 metros con camino.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, Estado de México, a 24 de agosto de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

1963.—29 agosto, 1o. y 5 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

AURORA CRESPO RUIZ DE PADILLA, promueve Información Ad-Perpetuum del terreno denominado "AXAYOPA", ubicado en Chimalhuacán, México, que mide y linda: NORTE:— 40.15 metros calle del pueblo; sur:— 40.50 metros Miguel González; oriente: 37.80 metros con Aurora Crespo Ruiz; poniente:— 37.10 metros con camino.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódica "El Noticiero", Chalco, México a 31 de julio de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

1964.—29 agosto, 1o. y 5 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CARLOS ORTIZ ESPINOSA, promueve Información Ad-Perpetuum sobre predio sin denominación especial, ubicado en Ozumba, México, que mide y linda:— Norte:— 40.40 metros Odón Valencia; sur:—40.40 metros Abraham Sanvicente; oriente:— 8.60 metros Nicolás Medina; poniente:— 8.60 metros calle Guerrero.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, México a 16 de agosto de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

1965.—29 agosto, 1o. y 5 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

VICTOR M. MASUD y MARCELO SANTANA, promueven Juicio Ejecutivo Mercantil vs. ALM. RENI CARR, el C. Juez señaló las doce horas del día diez del próximo mes de Septiembre para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: Un automóvil marca renault R 10 con número de motor 0004229 serie 6732710, carrocería en mal estado de uso, sin radio y llantas en estado de uso regular, color blanco, modelo 1968, deberá servir de base para la almoneda la cantidad de \$6,000.00 en que fue valuado por los peritos nombrados. Convóquense postores. Para publicarse "Gaceta del Gobierno" del Estado por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, Agosto veinticinco de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario, C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1966.—29 agosto, 1o. y 5 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

FRANCISCO CASTILLO o quien sus derechos represente.

En el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido en este Juzgado por Serarina Prado Bernal de Martínez, en contra de Usted, por ignorar su domicilio, se acordó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.—Toluca, Méx., a 15 de agosto de 1973.—El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

1883.—22 agosto, 1o. y 12 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el expediente No. 3413/972, la Sra. ANTONIA NARVAES VIUDA DE AGUILAR, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL de la sucesión del señor RAMON ARREGUIN y LADRON DE GUEVARA y a quienes sus derechos represente o legalmente corresponda, la usucapión del predio urbano con sus construcciones y accesiones que de hecho y por derecho le correspondan, ubicado en Xocoyahuac, "LOMA DE SANTA MONICA", Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Nor-este con propiedad de la señora Juana D. de Rocha; al Sur-este 172.00 mts., con el resto del predio del que formaba parte ocupado por Unidad Industrial de la Sociedad Vendedora; al Sur-oeste 70.00 mts., con camino a Xocoyahuac a Santa Cruz del Monte y al Nor-oeste 172.00 con propiedad de Magnesio, S. A., se dio entrada a la demanda y por ignorar el domicilio de la demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, se ordenó correr traslado y emplazar a la sucesión del señor RAMON ARREGUIN Y LADRON DE GUEVARA o a quien sus derechos represente o legalmente corresponda por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance, que se editan en la Capital del Estado de México y esta Ciudad respectivamente, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, además se fijará una copia de esta resolución en la puerta del Tribunal si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulán.

Dado a los veinticinco días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y tres para su publicación en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, Primer Secretario de Acuerdos, Lic. C. Armando Gómez Jaramillo.—Rúbrica.

1881.—22 agosto, 1o. y 12 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

JULIO APARICIO PADILLA, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de dominio para acreditar que en el poblado de San Pedro Totoltepec de este Municipio hace más de diez años en concepto de propietario, pacífica, continuo, público y de buena fe, esta en posesión de una casucha con terreno de labor; ORIENTE RAYMUNDO APARICIO.— PONIENTE: GREGORIO PLACIDO.— NORTE: LEANDRA DE JESUS y SUR: FELIPE APARICIO.—El objeto es obtener título supletorio de dominio. El juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho que pueden venir a deducirlo en términos de Ley en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—TOLUCA, MEX, a dieciocho de junio de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Virginia Dávila Li-món.—Rúbrica.

1967.—1o. 5 y 8 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Al margen un sello que dice Juzgado segundo Civil Segunda Secretaría. Toluca, Méx.

MA. GUADALUPE GARCIA TORRES, promueve Diligencias de Información de Dominio, para acreditar posesión inmueble ubicado en San LUCAS Tunca Metepec Méx., Norte 62.32 M con Guadalupe Salinas de Santa Ana Sur, 58.51 M. con sonja con llano; Oriente 39.40 M con Calle Galeana. Poniente 39.96 M. con calle Constitución. Se expide el presente para conocimiento del público y quienes se crean con derechos los deduzcan en términos de ley. Toluca, Méx., agosto 23 de 1973.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas. Rúbrica.

1968.—1o. 5 y 8 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

A LA C. MARIA DEL REFUGIO MORENO OLGUIN.

IGNACIO MARTINEZ AMESCUA, promovió juicio divorcio necesario su contra, Expediente 216/973; C. Juez ordenó su emplazamiento por Edictos, haciéndole saber debe presentarse este Juzgado contestar demanda, dentro término TREINTA DIAS contados siguiente última publicación, quedando su disposición en Secretaría Juzgado copias simples traslado.

Cumplimiento artículo 194 Código Procedimientos Civiles, y su publicación tres veces ocho en ocho días periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Estado, expido presente Tenancingo, Méx., veintidós días agosto mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

1969.—1o. 8 y 15 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

BLAS MUÑOZ PEREZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, del terreno denominado "XUCTEPEC", ubicado en el Barrio de San Pablito Chiconcuac, de este Municipio y Distrito, que mide y linda: AL NORTE, trece metros con Trinidad Muñoz Uribe una línea diagonal al Noroeste de doce metros; AL SUR, veinte metros cuarenta centímetros con Alfonso Muñoz Sánchez; AL ORIENTE, dieciocho metros cuarenta centímetros con Luis Zavala Alva; AL PONIENTE, veintisiete metros cuarenta centímetros con Alberto Flores.

Lo que se hace del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan en la forma legal valer dado en la ciudad de Texcoco, México, para su publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", de Toluca, a los veinticuatro días de agosto de 1973.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1971.—1o. 5 y 8 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

LUIS MAGALLANES GIL, Apoderado General de Granjas de Atizapán, S. A. promueve Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años de dos terrenos que actualmente forman una sola denominada "LA RINCONADA", que formaron parte de la llamada Fracción de Guadalupe, ubicada en Tepotzotlán, Méx., que mide y linda:

NORTE:— 53.50 Mts. con camino Público de Tepotzotlán a pueblo nuevo; AL ESTE: 95.61 Mts. J. Miguel Martínez y Otro AL SURESTE, 53.00 Mts. con Víctor Aceves; SUR: en tres tramas; uno de 85.75 Mts. otro de 16.30 Mts., y el último de 23.30 Mts. con Gregorio Olmos y Ponciano Vargas, zanja de por medio; ORIENTE: 12.30 Mts. con Cruz Vargas; y NOROESTE: 112.00 Mts., con Luis Ramírez.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Noticiero", editados en Toluca, fijación estrados y ubicación inmueble, expedidos 29 de julio de 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1972.—1o. 5 y 8 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CRUZ TORRES MARTINEZ, promueve Información de Dominio del inmueble ubicado en número 49 Calle Independencia de Calixtlahuaca: NORTE:— 8.71 Mts. Andrés Rodríguez; SUR:— 9.12 Mts. Calle Independencia; ORIENTE:— 23.24 Mts. Luz Martínez; y PONIENTE, 18.12 Mts. Andrés Rodríguez, para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario, C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1973.—1o. 5 y 8 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA DE JESUS CASTRO ARROYO, promueve INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno de común repartimiento denominado "TIENDITA", ubicado en el Pueblo de la Magdalena Atlipac, del Municipio de los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial, y que mide y linda: AL NORTE: 200.00 mts., con Cornelio Luna, AL SUR: 200.00 mts., con Barranca; AL ORIENTE: 150.00 mts., con Pablo Romero y al PONIENTE: 150.00 mts., con Gumerindo Arista.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1974.—1o. 5 y 8 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

RAUL CUELLAR ELIZALDE, promueve en este Juzgado Información de Dominio a efecto de acreditar la posesión que dice tener sobre de un inmueble denominado BUENA VISTA, ubicado en la Cabecera de Indígenas, del Municipio de Donato Guerra de este Distrito Judicial que mide y linda: al Norte: 157.00 metros con margen del Río Grande y propiedad de Bárbara Arzate de Patiño; al Sur, 277.00 metros con Monte Comunal de la Cabecera de Indígenas, divididos por un zanjón y margen del río; al Oriente, 438.00 metros con una Zanja regadora y Monte Comunal y al Poniente 660.00 con Río Grande.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico "El Noticiero" de Toluca, Méx., se expide éste en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P. J. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1975.—1o. 5 y 8 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

CRISOFORO GARFIAS LOPEZ, promueve en este Juzgado Información de Dominio a fin de justificar la posesión que tiene sobre un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Municipio del Nuevo Santo Tomás de los Plátanos, de este Distrito Judicial, que mide y linda: al Norte 295.00 metros con Agustín Tinoco, Ingeniero Gómez y Arturo Alonso, al Sur, 271.00 metros, con Alfonso Martínez, Matías Francisco Cruz, Bordiniano Alejandres y Arturo Alonso; al Oriente, 97.00 con Calle y al Poniente, 134.00 metros, con Rodolfo Ortega y Serafín Tinoco.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico "El Noticiero" que se editan en Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P. J. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1976.—1o. 5 y 8 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

A LA C. MARINA CAMACHO GARCIA.

GREGORIO ARELLANO RODRIGUEZ, promovió juicio divorcio necesario su contra, Expediente 222/973; C. Juez ordenó su emplazamiento por Edictos, haciéndole saber debe presentarse este Juzgado contestar demanda dentro término TREINTA DIAS contados siguiente última publicación, quedando su disposición Secretaría Juzgado, copias simples traslado.

Cumplimiento artículo 194 Código Procedimientos Civiles y su publicación tres veces ocho en ocho días periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Estado, expida presente Tenancingo, Méx., veinticinco días agosto mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Manroy.—Rúbrica.

1977.—1o. 8 y 15 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

BONIFACIO MAXIMINO SEVERIANA, promueve Diligencia de Información Ad-perpetuam, acreditar posesión inmueble ubicado en San Mateo el Viejo, Municipio de Temascalcingo, Méx., NORTE:— 172.10 Mts. con terreno Comunal, SUR:— 210.00 Mts. con un Arroyo y terreno Comunal, línea quebrada en 3 puntos. ORIENTE:— 187.42 Mts., con terreno de Gregorio Pastor. PONIENTE:— 154.00 Mts. con terreno Comunal. Sup. de 3-23-06 Hts. C. JUEZ ordena publicidad Edictos, tres veces cada tres días. Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, Méx., personas créanse mayores derechos acuda a este Juzgado a deducirlos. Dado en El Oro de Hidalgo, Estado de México a 27 días del mes de Agosto de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1978.—1o. 5 y 8 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

PIEDAD GUADARRAMA DE BALTAZAR, promueve en este Juzgado Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión que tiene sobre una casa ubicada en la avenida Toluca número 403 de esta ciudad de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al Norte 21.10 mts. con un Río; al Sur, 21 metros con Silvano Sánchez Colín; al Oriente 76 metros, con Silvano Sánchez Colín y al Poniente, 25 metros con Margarita Guadarrama García.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico "El Noticiero" que se editan en Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1987.—1o. 5 y 8 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Juzgado Segundo Civil Segunda Secretaría, Toluca, Méx.

PETRA GUZMAN DE HUERTA, promueve Diligencias de Información ad-perpetuam para acreditar la posesión de un inmueble ubicado en SAN JERONIMO CHICAHUALCO de este Distrito Judicial que mide y linda: Al Norte, 14.70 metros, con Calle 16 de Septiembre. Al Sur 14.70 metros con Pedro González. Al Oriente 41.50 metros con Calle Puerto México. Al Poniente 41.50 metros, con calle Raúl Arcos. Se expide el presente para conocimiento del público a quienes se crean con derecho lo deduzcan en término de Ley y de tiempo. Expido el presente en Toluca, Méx., a 24 de agosto de 1973.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1984.—10. 5 y 8 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional que en torno dice: Poder Judicial, Estado de México.—Juzgado Segundo Civil, de Primera Instancia. Tlalnepantla, México.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor GREGORIO RODRIGUEZ BECERRIL, promoviendo por su propio derecho en vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de información ad-perpetuam, para el efecto de acreditar la posesión que le asiste respecto de un predio denominado "La Cantera" ubicado en el Municipio de Villa Nicolás Romero de este Distrito Judicial, mismo que tiene los linderos y medidas siguientes:

NORTE.—276.00 mts. con Elisa Gilberta de Martínez.

SUR: en dos tramos de 236 mts. y 38.00 mts. con Francisco Puente.

ORIENTE: en dos tramos: El primero en 52.00 mts. linda con camino vecinal, el segundo en 25.00 mts. con Francisco Puente.

PONIENTE: en 70.00 Mts. con Calendario Santillán.

SUPERFICIE: 12,509.64 M2.

Por auto de veintitrés de agosto del año en curso, se admitió la Instancia en la vía y forma propuesta, se registró bajo el número 1859/73, Tercera Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud y del presente auto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Avance", para hacerse del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

1986.—10. 5 y 8 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

MODESTO LOPEZ PEÑA, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar su posesión sobre el terreno rústico de propiedad particular de labor de temporal denominado "EL OLIVAR", con una superficie aproximada de 148,817.50 M2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 799.50 metros con camino y propiedad de los señores Daniel y Silvino López; SUR, 767.00 metros con barranca y señor Arísteo Ramírez; ORIENTE, 271.00 con Trinidad López Martínez y PONIENTE: 109.00 Mts., con camino y cerro de Joyacán, y terreno con casa denominado "PAIBACO" con superficie de 2,053.72 Mts., NORTE: 49.70 Mts., con calle de Guerrero; SUR: 48.80 Mts. con calle de Mecánicos número dos de su ubicación; ORIENTE: 41.50 Mts., con calle Abasola; y PONIENTE: 41.90 Mts. con Seferina Suárez Vda. de Ramos con una construcción de 190.00 Mts., cuadrados, 46 metros para casa habitación.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial del Gobierno" del Estado y periódica "Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., se expide el presente en la Villa de Chalco, Méx., a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

1970.—10. 5 y 8 sept.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

La señora JULIANA LOZANO ALEJO, ha promovido ante éste y bajo el número 1235/73, diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre INFORMACION AD PERPETUAM, respecto del predio denominado "SIN NOMBRE" ubicada en términos del Pueblo de San Juan Tototepic, Municipio de Nautcalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, setenta y cuatro centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 61.46 mts. con propiedad de los señores Servando Moreno y Macrina Lozano;

AL SUR: en 56.50 mts. con propiedad del señor Paco Roa;

AL ORIENTE: en 40.50 mts. con los señores Javier y Angeles Lascurain Obregón y Cirila Domínguez,

AL PONIENTE: en 42.75 mts. con calle del Olivo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los Periódicos "Gaceta del Gobierno" que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el "Noticiero" de esta Ciudad, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—Primer Secretario, C. Joaquín Romáez Escamilla.—Rúbrica.

1982.—10. 5 y 8 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

PABLO BELLO GONZALEZ, se ha dirigido a este H., Juzgado promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, para justificar su posesión como medio para acreditar dominio pleno y ser declarado propietario de un terreno de labor denominado "CUATEPACHOLOYA", ubicado en la población de Ozumba, Méx., de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 170.00 Mts. con Pascuala de Merino y Enequina Pérez Vda. de Bautista. SUR: 206.00 Mts. con Martín Cortéz Ríos y Regino Valencia Ríos.— ORIENTE: 86.50 Mts. Primo Area. Mas Espinosa.— PONIENTE: 95.70 con Barranca.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y el "Rumbo", que se editan en la ciudad de Toluca, y en los mismos términos en el predio en cuestión, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado en Materia Civil, Lic. Alfredo González, Ab. barrón.—Rúbrica.

1988.—10. 5 y 8 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LUIS RODRIGUEZ FLORES, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto del terreno con casa sin nombre, ubicada en el pueblo de Maquixco del Municipio de Teotihuacan de este Distrito Judicial, y que mide y linda: AL NORTE: 43.50 mts., con María Isabel Monterrubio; AL SUR: 28.90 mts., con Nabor Hernández; en otro Sur: 13.93 mts., con calle; AL ORIENTE: 66.30 mts., con Ezequiel Avila y María Isabel Avila; y al Poniente: 44.00 mts., con Agustina Sánchez, y en otro PONIENTE: 22.80 mts., con Nabor Hernández.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Naé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1990.—10. 5 y 8 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

J. CONCEPCION VAZQUEZ JUAREZ, promueve en Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-perpetuam, del terreno denominado "IXTACALCO", ubicado en el Pueblo de Tequisistlán en este Distrito Judicial; medidas y calindancias: NORTE 109.20 Mts. con Ejido; SUR 92.40 Mts. con Roberta Sánchez; ORIENTE 36.96 Mts. con J. Concepción Vázquez y Poniente 36.54 Mts. con Ejido.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días que se editan en la "Gaceta Oficial" y en "El Noticiero", de la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Méx., a 12 de abril de 1973.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

1979.—1o. 5 y 8 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN CAPISTRAN NAVA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "ZURITA DE ABAJO y ZURITA DE ARRIBA", ubicado en el pueblo de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca de este Distrito Judicial y que mide y linda: AL NORTE: 630.00 mts., con Ejido; AL SUR: 630.00 mts., con Emma Díaz de Caleta, Pablo Hernández y Felipe Agreda; AL ORIENTE: 108.00 mts., con Río Teotihuacan; y AL PONIENTE: 108.00 mts., con Quintín Ramos.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1980.—1o. 5 y 8 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

RAUL VALDEZ ARTEAGA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Inmatriculación, bajo partida 1657/73, Primera Secretaría, del predio denominado "EL JAGUEY", ubicado en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual mide y linda: al Norte, en sesenta y seis metros, veinticinco centímetros, con Manuel Blancas y Asunción Martínez; al Sur, en treinta y un metros, setenta centímetros, con Calle Gabino Barrera; al Sur, en treinta y nueve metros, veintitrés centímetros, con Pedro Silva; al Oriente, en nueve metros treinta centímetros con Pedro Silva; al Oriente, en cuarenta y seis metros, treinta y cinco centímetros con calle Madero; y al Poniente, en cincuenta metros, con calle Jesús Urueta.

Tiene una superficie de 3,224.00 metros cuadrados.

Para su publicación, por tres veces, de diez en diez días, en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Capital del Estado y en el periódico "Avance", que se edita en esta Ciudad de Tlalnepantla, México, C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

1981.—1o. 12 y 22 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LAURO PINEDA SALAZAR, promueve Usucapión contra RAMON SOTO, de inmueble denominada "DE LA CRUZ" ubicado Zinacantepec: NORTE: Gregorio Mota, José Andrés y Ramón Soto; ORIENTE: Ramón Soto y Manuel Ramírez; SUR: Calzada de la Cruz; PONIENTE: Camino para San Luis. Emplácese demandado en edictos publicarse "Gaceta del Gobierno" tres veces de 8 en 8 días de acuerdo al artículo 194 Código Procedimientos Civiles, haciéndole saber deberá presentarse dentro término 30 días contados al siguiente última publicación. Toluca, México, Agosto veintisiete mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario, C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1989.—1o. 8 y 15 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ARTURO VALDEZ LINARES, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Inmatriculación, bajo partida número 1656/73, Segunda Secretaría, del predio denominado "ZOQUIAPAN", ubicado en el Pueblo de San Pedro Xalostac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual mide y linda: al Norte, en sesenta metros, sesenta centímetros, con calle Gabino Barrera; al Sur, en treinta y tres metros, veintidós centímetros, con S. Román Enríquez; al Sur, en treinta metros, treinta centímetros, con Gabriel Castillo; al Oriente, en cincuenta metros, noventa centímetros, con Gabriel Castillo y Martiny Ricardo R.; al Oriente, en cuarenta metros, cincuenta centímetros, con calle Pino Suárez; y al Poniente, en ochenta y siete metros, cincuenta centímetros, con la señora Inocenta Silva. Tiene una superficie aproximada de 4,064.50 metros cuadrados. La anterior para que, los que tengan mejor derecho lo hagan valer, en los términos que marca la Ley.

Para su publicación, por tres veces, de diez en diez días, en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Capital del Estado y en el periódico "El Noticiero", que se edita en esta Ciudad de Tlalnepantla, México, C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

1983.—1o. 12 y 22 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. 1675/970

En el juicio Ejecutivo Mercantil número 1675/970 promovido por VOLVO PENTA DE MEXICO, S. A. DE C. V. en contra de DISTRIBUIDORA PENINSULAR, S. A. Y SALVADOR CASTRO NEGRETE, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes embargados en este juicio; se ordenó la publicación de dicha almoneda por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" en Toluca, Méx., "El Avance" que se edita en esta Ciudad, en los Estrados de este H. Juzgado y en los estrados del Juzgado competente en LA PAZ, BAJA CALIFORNIA, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVENTA MIL PESOS, correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO del terreno suburbano localizado en la parte sur de La Paz, B. C., denominado Palo de Santa Rita, con una superficie de treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados cincuenta y cinco centímetros; SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS que corresponde al cincuenta por ciento del terreno suburbano y construcciones, ubicado en la acera Este de las Brechas Agua Dulce y Riva Palacio del Fraccionamiento Playas de Palo de Santa Rita en copropiedad con la señora GRACIELA IGLESIAS DE CASTRO, con una superficie de mil trescientos cincuenta metros cuadrados; DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS del lote de terreno y construcciones ubicado en la acera Norte de la calle Cinco de Mayo, Colonia Alamos entre las calles Lic. Verdad y Conde de Revillagigedo, marcado con la manzana 248 del Plano Oficial de la Ciudad, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados; CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS del predio agrícola "EL MEZQUITAL", ubicado en Los Planes, Baja California, Jurisdicción de San Antonio, con el número 48, con una superficie de cien hectáreas; DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS del predio rústico identificado como lote número 53 de la zona agrícola de Los Planes, jurisdicción de San Antonio, Baja California, con una superficie de cien hectáreas con un pozo de motor y bomba y seiscientos metros lineales de canales; QUINCE MIL PESOS de tres embarcaciones en malas condiciones con motores Volvo Penta en mal estado; CUARENTA Y CINCO MIL PESOS correspondientes a un lote de refacciones en el que se incluye un motor Volvo Penta MD-2 en regular estado, haciendo un total todos los bienes antes descritos de UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Se convocan: pastores.

Dado a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres en la ciudad de Tlalnepantla, Eda. de México. Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Gómez Jaramillo.—Rúbrica.

1985.—1o. 5 y 8 sept.